

Otatitlàn, Ver., a 10 de noviembre de 2022

Dependencia: Registro Civil Otatitlàn

Asunto: Informe de servicios ofrecidos en el área

C. Luis Fernando Salomón Santana

Titular de la Unidad de Transparencia

Presente.

Quien suscribe Lic. Víctor Manuel Porrugas Mortera, Oficial encargado del Registro Civil de Otatitlàn, Veracruz. De conformidad con los artículos 69 y 70, Fracciones IV, V, X Y XI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por este conducto, tengo a bien informar los servicios que se ofrecen en esta Oficialía, así como los documentos solicitados para poder realizar el trámite:

Requisitos para Registro de Nacimientos:

- Solicitud de registro (se proporciona en la oficialía del Registro Civil).
- Certificado de nacimiento (original y 2 copias).
- Copia certificada del acta de nacimiento de los padres y 1 copia.
- En caso de estar casado(a) y solo se presente uno de los padres, deberá presentar acta de matrimonio.
- Identificación oficial con fotografía, de los padres y 2 testigos(copia de las 4 identificaciones en una misma hoja).
- Comprobante de domicilio del padre, madre o tutor legal (original y copia).
- CURP de padre y madre o tutor legal.

NOTA: el trámite de Registro es Gratuito

Requisitos para Inscripción de Matrimonios:

- Solicitud proporcionada de manera gratuita en la Oficialía del Registro Civil
- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los contrayentes
- Identificación oficial y CURP's de los contrayentes y de 4 testigos
- comprobante de domicilio o en su caso, constancia de residencia expedida por el jefe de manzana
- Análisis clínicos prenupciales expedidos por el Sector Salud Estatal (RH, VDRL, salud física y mental) o en su defecto escrito libre firmado por ambos contrayentes donde manifiesten su voluntad de no realizarse dichos análisis.

costo:

El que indique la Tesorería Municipal por concepto del Acta de Matrimonio.

Requisitos para Registro de Defunción :

- Llenar solicitud (proporcionada de manera gratuita en la oficialía del Registro Civil)
- Certificado de defunción original
- Copia certificada de nacimiento
- Copia certificada de matrimonio(en caso de estar casado)
- CURP
- INE (copia del finado, declarante y 2 testigos).

Costo:

El que indique la Tesorería Municipal por concepto de Acta de defunción

Requisitos para Divorcio Administrativo:

(sin hijos y sin bienes):

- Escrito libre dirigido al Oficial del Registro Civil, solicitando el divorcio fundamentado en el artículo 151 del código civil vigente en el Estado, firmado por los interesados.
- Acta de matrimonio (copia certificada)
- Acta de nacimiento de los interesados (copia certificada)
- Fotocopia de las identificaciones con fotografía vigente de los interesados y de sus testigos (credencial de INE)
- CURP de los interesados

(con hijos mayores de edad y sin bienes):

- Escrito dirigido al Oficial del Registro Civil, solicitando el divorcio fundamentado en el artículo 151 del Código Civil vigente en el Estado, firmado por los interesados.
- Copia certificada del acta de matrimonio.
- Copia certificada de las actas de nacimientos de los interesados.
- Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos mayores de edad y sin necesidad de alimentos (en su caso).
- Fotocopia de las identificaciones oficiales de los interesados y de dos testigos.
- Poder notarial con cláusula especial en caso de no poder acudir personalmente a solicitar el divorcio.
- CURP de los interesados

Requisitos para Divorcio Judicial:

- Oficio dirigido al Encargado del Registro Civil girado por el Juez de Primera Instancia.
- Resolución Judicial que declare la disolución del vínculo matrimonial.
- Auto en que causó estado la sentencia.
- Acta de matrimonio

Costo:

El que indique la Tesorería Municipal por concepto de Registro de Divorcio

ATENTAMENTE

LIC. Victor Manuel Porragas Mortera

Oficial encargado del Registro Civil

